

LEY N° 4866

AUTORIZANDO AL PODER EJECUTIVO PARA
ENSANCHAR EL MUSEO BOLIVARIANO.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto: el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Autorízase al Poder Ejecutivo para que, con el fin de ensanchar el Museo Bolivariano, permute la huerta contigua a éste, de propiedad de doña Manuela Granda de Pazos Varela, con los lotes de terreno números dos, tres, seis y siete de la manzana número uno B. y el lote número nueve de la manzana número tres de la urbanización del fundo fiscal «Santa Beatriz», que valorizados en la suma de cuatro mil ciento noventa y seis libras peruanas doscientos milésimos oro, está compensado con el valor de dicha huerta.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, a los veintiun días del mes de diciembre de mil novecientos veintitres.

GUILLERMO REY, Presidente del Senado.

F. A. MARIATEGUI, Presidente de la Cámara de Diputados.

R. C. Espinoza, Senador Secretario.

Eduardo C. Basadre, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la casa de Gobierno, en Lima, a los veinticuatro días del mes de diciembre de mil novecientos veintitres.

A. B. LEGÍA.

J. E. Ego Aguirre.